

Resultando que, en observancia de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, se otorga al interesado trámite de vista y audiencia para que formule y alegue cuanto estime oportuno;

Resultando que, en cumplimiento de dicho trámite, el interesado, en tiempo y forma, presenta escrito en el que reconoce, en relación con la situación del Profesorado, que «... don José Cruz Vega Alonso está terminando la licenciatura de Educación Física y está habilitado por el Colegio de Licenciados para impartir las enseñanzas de Educación Física...; don Rosendo Castaño Basante está también pendiente de completar los estudios de Ingeniería Técnica...; doña Josefa Flórez Núñez y don Javier Otero Vales, pese a ser prestigiosos Profesores en esta ciudad, están, en efecto, pendientes de finalizar sus estudios...».

Vistos la Ley orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre Régimen Jurídico de autorización de Centros docentes privados; el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional; Orden de 4 de agosto de 1977; Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 23, en relación con el 14, de la Ley orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la Educación, la revocación de la autorización concedida a un Centro docente privado procede por dejar de reunir los requisitos mínimos referidos a la titulación del Profesorado, relación numérica alumno/Profesor, instalaciones docentes y deportivas y número de puestos escolares;

Considerando que las irregularidades que han motivado la incoación del expediente de revocación se concretan en la falta de titulación mínima exigible de varios Profesores para impartir enseñanzas, lo cual incide plenamente con la causa primera enumerada en el considerando anterior «... dejar de reunir los requisitos mínimos referidos a la titulación académica del Profesorado», titulación que en el presente caso no reúnen varios de los Profesores adscritos al Centro. En efecto, don José Cruz Vega Alonso, don Rosendo Castaño Basante, doña Josefa Flórez Núñez y don Javier Otero Vales no poseen la titulación adecuada, como así lo reconoce el titular del Centro en el escrito de alegaciones, cuando afirma que están «finalizando sus estudios»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto:

Revocar la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Mercurio», de Ponferrada (León), otorgada por Ordenes de 21 de junio de 1976, 9 de diciembre de 1980 y 20 de mayo de 1983, para impartir las enseñanzas de primero y segundo grados de la Rama Administrativa y Comercial. Todo ello desde el próximo curso 1986-87.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabida.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

16658 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, de la Dirección Provincial de Cuenca, por la que se modifican Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la provincia de Cuenca.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Unidad de Planificación, Centros y Alumnos, de la Unidad Técnica de Construcciones y Equipamiento y del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

De acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que las Direcciones Provinciales asumen funciones desconcentradas por el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979), en concreto «la instrucción y resolución de los expedientes de creación, transformación y supresión de unidades escolares en Centros ya existentes de Educación Preescolar, General Básica y Educación Especial»;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que se relacionan en el anexo de la presente.

Cuenca, 16 de mayo de 1986.-El Director provincial, Ramón Miguel Carrilero Parreño.

ANEXO

Provincia de Cuenca

Municipio: Belmonte. Localidad: Belmonte. Código de Centro: 16000280. Denominación: Colegio público comarcal «Fray Luis de León». Domicilio: Paseo de Gracia, 1. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 19 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección F. D.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000796. Denominación: Colegio público «Astrana Marín». Domicilio: Palancares, 1. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Dirección F. D. Supresiones: Una mixta de EGB y una de Dirección S. C. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, una mixta de Educación Especial y una de Dirección F. D.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000802. Denominación: Colegio público «El Carmen». Domicilio: Plaza del Carmen, 4. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 9 mixta de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una de Dirección C. C.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000838. Denominación: Colegio público «Primo de Rivera». Domicilio: Camino de Cañete, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Dirección F. D. Supresiones: Una de Dirección S. C. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una de Dirección F. D. y un Profesor Diplomado de Educación Física.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16000841. Denominación: Colegio público «Ramón y Cajal». Domicilio: Garcilaso de la Vega, 2. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Dirección s. c. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una de Dirección C. C.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003074. Denominación: Colegio público de prácticas «Fray Luis de León». Domicilio: Astrana Marín, 6, y Gta. Palencia, sin número. Régimen especial de provisión. Creaciones: Una de Dirección F. D. de régimen especial. Supresiones: Una de Dirección S. C. de régimen especial. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una de Dirección F. D. y un Profesor Diplomado de Educación Física de régimen especial.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003165. Denominación: Centro de Educación Preescolar «San Antonio». Domicilio: Paseo de San Antonio. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Párvulos. Composición resultante: Cuatro de Párvulos y una de Dirección C. C.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003487. Denominación: Colegio público «Federico Muelas». Domicilio: Colón, 2. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una de Párvulos. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una de Dirección C. C.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Código de Centro: 16003608. Denominación: Colegio público «San Fernando». Domicilio: Polígono de San Fernando. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Ocho mixtas de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una de Dirección C. C.

Municipio: Landete. Localidad: Landete. Código de Centro: 16001442. Denominación: Colegio público comarcal. Domicilio: Nicolás Peinado. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección C. C.

Municipio: Santa María del Campo Rus. Localidad: Santa María del Campo Rus. Código de Centro: 16002240. Denominación: Colegio público. Domicilio: Plaza Primo de Rivera, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección C. C.

Municipio: Villalba del Rey. Localidad: Villalba del Rey. Código de Centro: 16002756. Denominación: Colegio público comarcal «Nuestra Señora de los Portentos». Domicilio: Ramón y Cajal, 104. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Seis mixtas de EGB, una de Párvulos y una Dirección C. C.

Municipio: Villamayor de Santiago. Localidad: Villamayor de Santiago. Código de Centro: 16002781. Denominación: Colegio público «Calvo Sotelo». Domicilio: Carretera de Hontanaya. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una de Dirección S. C. Composición Resultante: 13 mixtas de EGB y una Dirección C. C.